



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 125-2020-MDH

HUAURA, 14 DE MAYO DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 0391-2020-SGSP/MDH, el Informe N° 281-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 698-2020-ALC-MDH, emitidos por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía respectivamente, con referencia a la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA META N° 01 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID - 19"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, y como tal tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades ejercen, en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre otras, las funciones de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, el artículo 83° de la norma bajo mención, señala que las Municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, entre otras, ejercen la función de controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificaciones, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, asimismo señala que los objetivos específicos del citado programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, modifica los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2020, en la Tercera Disposición Complementaria Final, Aprueba las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 15 de junio del año 2020;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú



Que, mediante Informe N° 0391-2020-SGSP-MDH, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del PLAN DE TRABAJO DE LA META N° 01 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19", a efectos de reducir el peligro de infección y desacelerar la transmisión del covid-19, en los mercados de abastos, y poder así proteger la vida y salud de los consumidores y de los comerciantes de los mercados;



Que, mediante Informe N° 281-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina Aprobar el Plan de Trabajo de La Meta N° 01 - "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID - 19", según los argumentos expuestos en su informe;

Que, mediante Proveído N° 695-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, remite la presente para emitir acto resolutivo;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

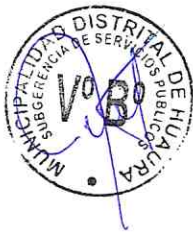
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA META N° 01 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID - 19"; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Servicios Públicos, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo

JACINTO E. BOMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL